

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO (PRINCIPAL) DE LOS REPUESTOS OFICIALES, Y DEL SERVICIO (ACCESORIO) PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS VINCULADOS A SERVICIO TÉCNICO OFICIAL, SIN CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD Y EXCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE NEUMÁTICOS, DE VEHÍCULOS PESADOS DE LA MARCA VOLVO PERTENECIENTES A LA FLOTA DE LIMASAM Y QUE PRESTAN DISTINTOS SERVICIOS

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Director Gerente de Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
Código NUTS	ES617
Domicilio social	Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga Teléfono: 952 23 22 80
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
Web	https://limpiezademalaga.es/
Perfil del contratante	Director Gerente
Pliego Modelo	Ubicado en documentos, dentro del correspondiente perfil del contratante de Limpieza de Málaga, S.A.M.
Responsable del Contrato	Jefe Servicio Taller y Flota

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Consejo de Administración de LIMASAM, en fecha 25 de junio de 2024.
Aprobación de la licitación	Director Gerente de LIMASAM, en los términos previstos en el correspondiente acuerdo de aprobación publicado en la PLACSP.

Otros elementos relativos al expediente	Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial. Contrato relacionado con menores de edad: No.
---	---

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.
Código CPV	34300000-0 Partes y accesorios para vehículos y sus motores 34310000-3 Motores y piezas de motores 34140000-0 Vehículos pesados 50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria 50100000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo 50116000-1 Servicios de mantenimiento y reparación relacionados con partes específicas de vehículos.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

División en lotes	Sí	☐
	No	☒
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado logísticamente con varios contratistas. A mayor abundamiento, para una correcta división en lotes del contrato sería necesario fragmentarlo significativamente ante la diversidad de vehículos pesados de la marca que existen en la Flota, así como de mantenimientos que puedan surgir, no siendo eficaz ni operativo desde el punto de vista logístico para la ejecución del contrato y generando un coste técnico ante la circunstancia de tener que contar con diferentes tecnólogos o distribuidores.	

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad

El presente procedimiento de contratación tiene como objeto disponer de los suministros necesarios y los servicios de mantenimiento para la disponibilidad total de los vehículos pesados VOLVO de la flota de modo que se garantice un rendimiento óptimo que asegure la eficiencia del equipamiento y la cartera de servicios de la Entidad.

En este sentido, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permite evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil de los vehículos objeto del contrato en condiciones de trabajo habituales. Paralelamente, el servicio de mantenimiento correctivo permitirá resolver las incidencias generadas, garantizando de este modo el adecuado funcionamiento del equipo y la seguridad de los trabajadores de LIMASAM. Asimismo, la adquisición de repuestos hace posible las reparaciones por parte del personal de mantenimiento de LIMASAM en el taller propio de la Entidad cuando así se requiera.

Las prestaciones vinculadas de manera accesoria a este contrato permiten satisfacer la necesidad en diversos supuestos específicos tales como son, sin ánimo exhaustivo:

- Ausencia de identificación del origen de la avería
- Exclusividad en la reparación o necesidad de repuestos oficiales
- Vehículos sujetos a garantía técnica, en su caso, al objeto de evitar la pérdida de ésta.
- Falta de disponibilidad / Plazos de entrega en talleres generalistas

Concretamente la distribución de los vehículos objeto de la presente licitación se ordena en de la siguiente manera:

MARCA	FAMILIA
VOLVO	2700; 5905

Donde:

- Marca: Es la marca del vehículo incluido en la licitación
- Familia: Es el código identificativo de familia interno otorgado por LIMASAM al grupo de vehículos de análogas características.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por el análisis de los resultados o beneficios esperados. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". Al mismo tiempo permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del Contrato". A mayor abundamiento, la fusión de estas prestaciones se justifican porque se encuentran directamente relacionadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o la consecución de un fin propio de la entidad contratante, como es el mantenimiento óptimo del equipamiento diverso objeto del expediente, que precisa, inequívocamente, contar con los trabajos tendentes a mantener y reparar, como con los repuestos aparejados a estas actuaciones cuando se realicen con medios propios de LIMASAM. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)	
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado (PASA)	
Tramitación	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Anticipada: Se trata de un contrato cuya financiación depende una subvención solicitada al Ayuntamiento de Málaga quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.	☐
	Ordinaria	☒
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos	

6. DURACIÓN DEL CONTRATO¹

Duración inicial	Plazo inicial (fecha de inicio)	Desde la formalización del contrato
	Número de meses	12 meses.

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor. En los contratos en función de necesidades (tracto sucesivo), se podrá concertar la(s) prórroga(s) anticipadamente y con carácter previo a alcanzar el presupuesto máximo previsto para la duración inicial, siempre y cuando esté aún vigente el contrato ² .
Duración total	24 meses.	
Plazos parciales	Sí: Conforme al PPT, los siguientes: a) En el caso de suministros: - Referencia en existencia: con carácter general los licitadores contarán con un servicio de entrega inmediata para referencias de existencia en almacén en un plazo máximo de 24 horas naturales a contar desde la solicitud de abastecimiento, a excepción de fines de semana y festivos. - Referencia sin existencia en almacén: Para las referencias que no se encuentran en existencias se admitirá un plazo de suministro de hasta 72 horas a contar desde la solicitud de abastecimiento, exceptuando en el cómputo de este tiempo fines de semana y festivos. Para plazos superiores se deberá poner en conocimiento de LIMASAM el plazo estimado para que se actúe en consecuencia y en función de las indicaciones que se reciban por parte del responsable del contrato. b) En el caso de mantenimientos: Diagnosis: - Cuando se requiera la evaluación inicial de la incidencia por parte de la adjudicataria ésta deberá realizarse en un plazo inferior a 12 horas desde el requerimiento con todos los medios adecuados y necesarios para un análisis lo más certero posible y emitir un presupuesto. La diagnosis y/o emisión de presupuesto no generará obligación alguna ni de	

² Para PANAP o entidades del sector público con presupuesto estimativo este mecanismo viene habilitado por la doctrina (Informe 3/2024 Comisión Consultiva de Contratación Pública Junta Andalucía) en tanto en cuanto señala que es viable prorrogar en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios previstos en el expediente de contratos cuya naturaleza sea de tracto sucesivo, cuando se esté próximo al agotamiento del presupuesto inicialmente previsto y esta opción venga expresamente contemplada en el pliego. En todo caso, la prórroga anticipada deberá cumplir con las exigencias del art. 29 LCSP y queda supeditada siempre a la existencia de financiación.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	aceptación de trabajo ni reclamación de importe por el tiempo empleado. Mano de obra: • Para aquellas intervenciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse el siguiente día laborable a la emisión de la solicitud de abastecimiento. • Cuando el tiempo de reparación del vehículo se encuentre comprendido entre cuatro y ocho horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la emisión de la solicitud de abastecimiento. • Cuando el tiempo de reparación del vehículo se encuentre comprendido entre más de ocho y doce horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el cuarto día laborable siguiente a la emisión de la solicitud de abastecimiento. • Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas de mano de obra, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la emisión de la solicitud de abastecimiento. Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas de mano de obra, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación previa del responsable del contrato	
	No	☐

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	10.000,00 €
PBL (con IVA)	12.100,00 €
Sistema de determinación de precios	Combinación de Tanto Alzado y Precios Unitarios
Justificación	Según precios de mercado. A mayor abundamiento, para el presente contrato, desde el área proponente se ha comprobado que, a fin de que el contrato tenga un presupuesto adaptado a las condiciones de mercado, se ha realizado el siguiente análisis: - Consumos anteriores: Al tratarse de la primera licitación específica para el mantenimiento de los vehículos pesados de la marca VOLVO a de la flota, no se dispone de datos históricos propios directamente comparables. No obstante, se han tenido en cuenta: ✓ Experiencia interna en mantenimiento de vehículos pesados de características similares. ✓ Datos estimativos derivados del uso y desgaste de este tipo de vehículos Tratándose de un contrato destinado a garantizar la continuidad operativa de la flota de vehículos pesados de la marca Volvo adscritos a los servicios esenciales prestados por LIMASAM, el presupuesto base de licitación se ha determinado atendiendo a las necesidades reales previsibles de

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

	mantenimiento preventivo y correctivo, así como al suministro de repuestos asociados durante la vigencia contractual. Para la estimación económica se han considerado, entre otros factores, el número y tipología de vehículos afectados, su antigüedad, intensidad de uso, historial interno de incidencias y reparaciones gestionadas por los servicios técnicos de LIMASAM, costes medios de mano de obra especializada, precios de mercado de recambios originales y tiempos habituales de intervención para operaciones equivalentes. Asimismo, la cuantificación efectuada responde a criterios técnicos y de prudencia económica suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la correcta prestación del servicio público, considerándose el presupuesto adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y concordantes de la LCSP. Este mecanismo de determinación del precio resulta acorde con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras, la Resolución 390/2025, que reconoce la suficiencia de una estimación motivada y razonable del presupuesto cuando ésta se encuentra sustentada en criterios técnicos adecuados y no ha sido desvirtuada mediante prueba en contrario - Período de referencia: Se ha tomado como referencia el ejercicio 2025 y previsión 2026, en base a la situación actual de la flota y necesidades previstas. - Volumen de consumo: La estimación del volumen de consumo se ha realizado atendiendo a: ✓ Número de equipos en servicio ✓ Intensidad de uso ✓ Tipología de intervenciones habituales - Precio medio unitario: Para la determinación del precio unitario de mano de obra se han tomado como referencia los valores habituales de mercado aplicables a servicios de mantenimiento y reparación de vehículos industriales pesados de la marca Volvo, atendiendo al grado de especialización técnica requerido, complejidad de las intervenciones y costes asociados a personal cualificado y medios técnicos específicos. Del análisis efectuado se obtiene una horquilla orientativa de mercado comprendida entre 60,00 €/hora y 72,00 €/hora de mano de obra especializada. En consecuencia, se establece como precio máximo unitario de licitación el importe de 71,00 €/hora, considerándose adecuado y conforme a los precios habituales del sector para prestaciones equivalentes. - Criterios de ajuste: Se han considerado: ✓ Incremento generalizado de costes del sector de mantenimiento y reparación de vehículos industriales, tanto en mano de obra especializada como en suministro de repuestos y materiales.
--	--

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

	✓ Mayor complejidad técnica derivada de las intervenciones sobre sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos objeto del contrato, que requieren personal cualificado, equipos específicos y procedimientos especializados. ✓ Necesidad de efectuar una estimación prudente del consumo y de las actuaciones previsibles, atendiendo a la inexistencia de antecedentes contractuales homogéneos propios, tomando como referencia criterios técnicos, experiencia del servicio de taller y condiciones actuales del mercado. - Comparativa de precios licitaciones con igual o similar objeto: - Organismos comparados: ✓ Entidades locales ✓ Empresas públicas de limpieza - Características del contrato: ✓ Mantenimiento de vehículos industriales ✓ Inclusión de suministro de repuestos ✓ Contratos de naturaleza similar (servicios o mixtos) - Precios adjudicados: ✓ Mano de obra: 60,00 €/h – 72,00 €/h ✓ Descuentos en repuestos: 5% – 20% - Fecha de licitación: <i>Expedientes publicados entre 2022 y 2025</i> - Sitios web consultados: <i>Plataforma de Contratación del Sector Público</i> - Comparativa de precios en sitios web: - Sitios web consultados: ✓ Sitios web y referencias comerciales de distribuidores y servicios técnicos especializados en vehículos industriales pesados y maquinaria de limpieza viaria. ✓ Tarifas y referencias económicas obtenidas de talleres especializados en mantenimiento de vehículos industriales, servicios oficiales y operadores del sector servicios técnicos especializados - Productos o servicios comparados: ✓ Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos industriales pesados. ✓ Intervenciones mecánicas, eléctricas y electrónicas especializadas. ✓ Suministro de repuestos, componentes y consumibles asociados. - Rango de precios observados: <i>Mano de obra especializada: entre 60,00 €/hora y 72,00 €/hora.</i>
--	---

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	- Fecha de consulta: <i>Primer trimestre 2026</i>	
Precios parciales	Sí:	☐
	No	☒
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	☐
	No	☒
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	☒
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	☐

En caso de personal adscrito en exclusiva para la ejecución del contrato

Desglose^{3*}	Costes directos	81 %
	Costes indirectos	13 %
	Beneficio industrial:	6 %

Conforme a los siguientes precios unitarios:

Concepto	Consumo estimado	Precio unitario máximo (sin IVA)	Precio unitario máximo (con IVA)	Subtotal sin IVA	Subtotal con IVA
Precio/hora de mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo	35 horas	71,00 €	85,91 €	2.500,00 €	3.025,00 €

Conforme a las siguientes cantidades a tanto alzado:

Concepto	Presupuesto máximo sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto máximo con IVA
Repuestos	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €

**Los importes indicados se han estimado atendiendo a las necesidades previsibles del servicio, considerando el volumen estimado de actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, la*

³ La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

tipología de los vehículos afectados, la experiencia técnica del taller de LIMASAM en intervenciones equivalentes, así como los precios habituales de mercado aplicables a mano de obra especializada y suministro de repuestos para vehículos industriales pesados Volvo.

La cuantificación efectuada tiene carácter estimativo, al depender el consumo real de horas y materiales de las necesidades efectivamente producidas durante la ejecución contractual.

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	☐
	No	☒

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	10.000,00 €
	Con IVA	12.100,00 €
Valor estimado	Sin IVA	20.000,00 €
	Con IVA	24.200,00 €

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES⁴

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)
	El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre. <u>CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA</u> De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los

⁴ La presentación de la proposición conlleva que toda la documentación aportada por el licitador relativa a las condiciones de aptitud y capacidad para concurrir a la licitación se encuentran en vigor a fecha de presentación de la oferta. Será responsabilidad del licitador aportar cualquier documento/información que permita acreditar su vigencia y actualización cuando así se le requiera.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta⁵ indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad. En cuanto a la justificación, el licitador debe motivar adecuadamente la confidencialidad de los documentos o datos que considere protegidos. Como sostiene la consolidada doctrina (por todas, Resolución 58/2018 TACRC) debiendo ésta venir referida a secretos técnicos o comerciales, como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación del licitador que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial. A tal efecto, dicha declaración se puede indicar mediante el Anexo II - Declaración responsable o, en caso de optar por el DEUC, mediante declaración de confidencialidad complementaria (que habrá de redactarse y aportarse por parte del licitador de conformidad con los parámetros previstos en Anexo II - Declaración responsable). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. En el caso de documentación aportada con carácter posterior a la presentación de la oferta en el seno del procedimiento, vía solicitud, requerimiento o aclaración del órgano de contratación, el licitador deberá señalar o indicar qué parte o partes declara, en su caso, confidenciales.
Plazo mínimo	Abierto simplificado abreviado: 10 días hábiles El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Procedimiento PASA (Abierto Simplificado Abreviado – 159.6 LCSP)	
Sobre	Documentación
Sobre único⁶: Documentación administrativa y oferta criterios de	• Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas. • Anexo II: Declaración responsable • ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de ⁷:

⁵ La extensión de la confidencialidad a toda la propuesta de un licitador es improcedente y, en caso de que alguna de las empresas licitadoras manifieste la extensión de la confidencialidad a la totalidad de su propuesta, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa que, en particular, no afecte a secretos técnicos o comerciales, o no se corresponda con aspectos confidenciales, lo que quedará debidamente justificado en el expediente.

⁶ A excepción de los Anexos I y II, que son obligatorios, la presentación del resto de documentos en el sobre único de la licitación es potestativa para el licitador, en relación con lo previsto en el cuadro 20 del CCP. De no aportarse en el sobre único, será obligatoria su entrega, con carácter previo a la adjudicación del contrato, por el licitador mejor valorado.

⁷ Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 1 y 2** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP⁽⁶⁾

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado(s) ○ Solicitud de inscripción en ROLECE. Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o bien contar con la solicitud de inscripción en dichos registros, antes de la fecha final de presentación de ofertas (conforme apartado 11 CCP). • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición⁸. • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición⁹. • Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, o aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo¹⁰. • Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local. • Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios conforme apartado 12 CCP.
--	--

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2**, deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
 - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6].

⁸ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

⁹ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

¹⁰ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por Declaración Responsable (Anexo II) presentado previamente en el Sobre Único, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	• Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados. En particular: catálogo, despiece y tarifario oficial del fabricante para los vehículos de la flota objeto del contrato • La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad se hará conforme a lo dispuesto en la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable (apartados 7 y 8 del Anexo II, o bien mediante una declaración complementaria al DEUC) del cumplimiento de dichos requisitos de igualdad y de capacidad. • Certificado bancario que contenga la cuenta bancaria en la que se deben realizar los pagos, así como la devolución de la garantía (en caso de existir y haberla formalizado mediante ingreso en cuenta), en formato pdf, firmado por el contratista con certificado digital de representación de la persona jurídica o física. • Anexo VII: Modelo comunicación de subcontratación (en el caso que resulte de aplicación) En el supuesto de aportar nueva documentación con carácter posterior a la presentación de la oferta en el seno del procedimiento (ya sea vía solicitud, requerimiento o aclaración a instancia del órgano de contratación), se señalará o indicará qué parte o partes se declaran, en su caso, confidenciales. Esta obligación no resultará extensible al contenido de la oferta previamente presentada, si no se ha declarado en su momento la confidencialidad de alguna parte de ésta.
--	--

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES*

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	☒
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	☒

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE actualizado o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE. Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de	☒
---------------------------------	--	-------------------------------------

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

	haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación	
Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	☐
	No	☒
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar la documentación acreditativa.	

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	- Un (1) encargado, con al menos 5 años de experiencia en talleres de vehículos pesados - Cuatro (4) oficiales, en cualquiera de las especialidades relacionadas en la mecánica de maquinaria, ostentando al menos 3 de ellos categoría de oficial de 1º. - Los oficiales de 1º tendrán, al menos, cursos de formación de la marca objeto del contrato que acrediten la formación en dicha marca para vehículos pesados. - Al menos, un (1) interlocutor con LIMASAM, con capacidad para la gestión de los pedidos y los suministros a lo largo de toda la cadena, desde la recepción del pedido realizada por LIMASAM hasta la entrega del suministro en el emplazamiento que se indique. El citado interlocutor habrá de disponer de capacidad absoluta para la resolución de cualquier incidencia que se pueda producir. - Al menos, una (1) persona capacitada para la realización de la entrega de los pedidos desde la sede del licitador hasta el lugar de entrega. En caso de que varíe el personal, se deberá informar y actualizar la documentación. - Los dos anteriores perfiles/roles descritos pueden recaer y concurrir sobre el mismo profesional. - Los licitadores deberán contar con servicio técnico capacitado para el análisis de incidencias y aporte de soluciones en todo el material suministrado. Este servicio técnico deberá desplazarse a las instalaciones de LIMASAM si así es requerido en la misma jornada en que se solicita. El servicio técnico deberá tener conocimiento suficiente de los vehículos, estar al corriente de los despieces, contar con información actualizada de las piezas obsoletas o las que la propia marca sustituye como mejoras y las actuaciones adicionales en el vehículo que ello implica (prescritas o no prescritas por la marca) y sin cuyo soporte los trabajos podrían derivar en soluciones inadecuadas en el taller de LIMASAM.
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: Declaración responsable comprensiva de la relación del personal adscrito a la ejecución del contrato, indicando categoría profesional, cualificación técnica y experiencia relacionada con el objeto contractual.
Medios materiales	Sí. Los siguientes: Se debe aportar acreditación de Servicio Técnico Oficial de la marca objeto del contrato: Los licitadores deberán contar con un servicio técnico capacitado para el análisis de incidencias y aporte de soluciones en todo el material

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	suministrado. Este servicio técnico deberá desplazarse a las instalaciones de LIMASAM si así es requerido en la misma jornada en que se solicita. El servicio técnico deberá tener conocimiento suficiente de los vehículos pesados, estar al corriente de los despieces, contar con información actualizada de las piezas obsoletas o las que la propia marca sustituye como mejoras y las actuaciones adicionales en el vehículo que ello implica (prescritas o no prescritas por la marca) y sin cuyo soporte los trabajos podrían derivar en soluciones inadecuadas en el taller de LIMASAM. • Disponer y poner a disposición de LIMASAM el catálogo, despiece y tarifario oficial del fabricante, no admitiendo documentos de elaboración ajena a la marca. • Disponer y poner a disposición de LIMASAM el manual de mantenimiento de los vehículos pesados objeto del contrato. • Disponer de taller apto en la provincia de Málaga, a un máximo de 70 km de distancia desde la sede de LIMASAM¹¹: Los licitadores habrán de acreditar disponer por sí o por medio de un tercero de taller /almacén o punto de venta con el stock mínimo establecido en el término municipal de Málaga y a no más de 70km de distancia desde el Parque Central Los Ruices. El taller ha de reunir o disponer de los siguientes elementos: ○ Vehículo "TALLER" para asistencia en talleres de LIMASAM. ○ Máquina limpieza de piezas. ○ Herramientas necesarias para las reparaciones, siguiendo las instrucciones del fabricante de la maquinaria (llave dinamométrica, útiles especiales de cada marca, Multímetro digital, etc.). ○ Utillaje específico de la Marca objeto del contrato para la reparación de los vehículos objeto del contrato ○ Máquina de diagnóstico recomendada por la marca. ○ Software de máquina de diagnóstico actualizado. ○ Equipos PRE-ITV Sistemas de elevación y/o foso/s adecuados para los vehículos objeto del contrato.
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: • Medios materiales e instalaciones: Declaración responsable descriptiva de las instalaciones adscritas al contrato, acompañada de

¹¹ La justificación de esta medida radica en que, al margen del arraigo territorial del licitador, para llevar a cabo los suministros propios del cada contrato, se requiere contar con la presencialidad de los trabajadores de LIMASAM, que deberán poder acudir presencialmente, en el caso de que así se requiera, a las instalaciones habilitadas por el contratista. Lo cual no puede interferir en la realización de las labores de aquellos, ni a la continuidad de los servicios públicos encomendados a LIMASAM, lográndose tal fin (dentro del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen), a través de la referida puesta a disposición de medios materiales en el la provincia de Málaga. Esta medida resulta proporcional según lo expuesto y basa su justificación y cobertura en la necesidad de generar el menor trastorno posible al personal de LIMASAM que deba desplazarse a las instalaciones que han ponerse a disposición del contrato para impartir la realización de los mantenimientos que procedan (requisito reconocido por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 328/2018).

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	plano de situación y dirección del taller y almacén destinados a la prestación del servicio. • Equipos y medios técnicos: Declaración responsable comprensiva de la relación de maquinaria, equipos de diagnóstico, herramientas y medios técnicos disponibles para la correcta ejecución del contrato. • Servicio técnico oficial o autorizado: Certificado emitido por la marca Volvo o por el representante oficial o exclusivo autorizado en España, acreditativo de la condición de servicio técnico oficial, autorizado o habilitado para la realización de intervenciones objeto del contrato. • Documentación técnica y sistemas de consulta: Declaración responsable acreditativa de la disponibilidad de documentación técnica, manuales, esquemas y sistemas de diagnóstico necesarios para la ejecución del contrato. En caso de acceso mediante plataforma digital o sistema online del fabricante, deberá acreditarse la disponibilidad efectiva de acceso y la formación necesaria para su utilización.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
Justificación	La adscripción de los medios personales y materiales indicados se considera razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, en los términos previstos en el artículo 76.3 de la LCSP, dado que permite la realización de los trabajos contratados de forma óptima en fuerza de trabajo, experiencia ajustada a la magnitud de las operaciones a realizar, y con instrumentos especializados esenciales propios del material a revisar/ reparar, en cada caso. En particular, respecto de la experiencia solicitada a los diferentes perfiles en el apartado adscripción de medios personales, y de conformidad con la doctrina (por todas, resolución 3/2022 Tribunal de Recursos Contractuales de Sevilla), el plus de solvencia que supone cumple los principios de proporcionalidad, igualdad, no discriminación y de libre concurrencia. En este caso cabe confirmar que los parámetros temporales de adscripción de medios son admisibles, en tanto en cuanto guardan en todo caso la debida relación proporcional con el objeto del contrato y cumple con los citados principios. En concreto, la proporcionalidad viene dada por la relación directa entre lo que se exige como requisito de adscripción en la ejecución del contrato y la complejidad técnica del mismo (se deben realizar tareas y operaciones de mantenimiento en vehículos de dificultosa ejecución por razón de su mecánica e ingeniería), así como su dimensión económica (su inadecuado mantenimiento puede conllevar sobrecostes económicos y daños de difícil o imposible reparación), de modo que no resultan discriminatorios por el hecho de requerir los años de experiencia señalados. La exigencia de un acuerdo de colaboración con el fabricante de la maquinaria y/o vehículos de la flota, que acredite al contratista como servicio técnico oficial, por su parte, es lógica para la satisfacción de la necesidad que se persigue, dado que se está contratando un servicio que procure la disponibilidad total de la flota y el mantenimiento integral de unos elementos que ya se han adquirido previamente por el órgano de contratación y quedan sujetos a la intervención de un servicio técnico oficial en determinados supuestos (exigencia reconocida por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 217/2019).

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

13. MUESTRAS Y VISITAS

Procede	No	☒
---------	----	-------------------------------------

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS¹²

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Mayor Porcentaje (%) de descuento medio ponderado de aplicación sobre el catálogo oficial del fabricante	Descripción	Este criterio evalúa el descuento ofertado ponderado según el grupo de trabajo al que corresponda la referencia a suministrar. El descuento irá referenciado en porcentaje puro (%), con un máximo de dos decimales, y será de aplicación sobre la tarifa oficial del fabricante del vehículo para el suministro en España de las referencias originales (OEM). Se dará mayor puntuación a la oferta cuyo sumatorio obtenga la cifra más alta de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula. Si la cifra ofertada es 0, la puntuación será 0											
	Fórmula	<table><tr><th>Familia</th><th>Ponderación en la puntuación total del criterio</th></tr><tr><td>Carrocería</td><td>10% (hasta 5 puntos)</td></tr><tr><td>Chasis</td><td>20% (hasta 10 puntos)</td></tr><tr><td>Electricidad y electrónica</td><td>10% (hasta 5 puntos)</td></tr><tr><td>Motor</td><td>40% (hasta 20 puntos)</td></tr><tr><td>Hidráulica y neumática</td><td>20% (hasta 10 puntos)</td></tr></table> Clasificación en cada familia = $P \cdot A / B$ Donde: • P: puntuación máxima para este criterio	Familia	Ponderación en la puntuación total del criterio	Carrocería	10% (hasta 5 puntos)	Chasis	20% (hasta 10 puntos)	Electricidad y electrónica	10% (hasta 5 puntos)	Motor	40% (hasta 20 puntos)	Hidráulica y neumática
Familia	Ponderación en la puntuación total del criterio												
Carrocería	10% (hasta 5 puntos)												
Chasis	20% (hasta 10 puntos)												
Electricidad y electrónica	10% (hasta 5 puntos)												
Motor	40% (hasta 20 puntos)												
Hidráulica y neumática	20% (hasta 10 puntos)												

¹² El número de criterios de adjudicación que han de ser utilizados en la configuración de los pliegos de un contrato de servicios está sujeto a tres pautas fundamentales:

- Regla general: Los contratos de servicios deberán tener varios criterios de adjudicación
- Excepción: Se permite que el precio sea el único criterio cuando:
 - las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente
 - no sea posible variar los plazos de entrega
 - no se habilite la introducción de modificaciones de ninguna clase
- Contraexcepción: deberán tener más de un criterio de adjudicación los siguientes contratos de servicios:
 - los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual
 - los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables
 - los contratos de servicios intensivos de mano de obra (limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.).

Doctrina de los tribunales administrativos de contratos (por todas, Resolución 22/2021 Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León).

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

		- A: oferta a valorar - B: descuento más alto ofertado - La puntuación total de este criterio será el resultado del sumatorio de las anteriores partidas.			
	Documentación a aportar	Anexo I CCP - El licitador deberá aportar junto a su oferta catálogo, despiece y tarifario oficial del fabricante para los vehículos de la flota objeto del contrato, no admitiéndose catálogos propios, solo y exclusivamente los oficiales del fabricante de los vehículos. En el supuesto de proponer el acceso mediante catálogo digital o plataforma, deberá acreditar previamente el acceso.			
	Puntuación máxima	50			
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas			
CO2: Precio unitario de la mano de obra para mantenimientos preventivos y correctivos	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra ofertada coincide con el precio unitario máximo ofertable (71,00 €), la puntuación será 0.			
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: - P: puntuación máxima para este criterio - A: oferta más baja B: oferta para evaluar			
	Documentación a aportar	Anexo I CCP			
	Puntuación máxima	35 puntos			
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas			
	Descripción	Se valorará el compromiso del licitador de disponer de un sistema de atención prioritaria para los vehículos de LIMASAM inmovilizados por avería, incluyendo medios de asistencia técnica, priorización de reparaciones y capacidad de respuesta inmediata.			
Fórmula	<table><tr><th>Compromiso ofertado</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>Sin compromiso adicional</td><td>0</td></tr></table>	Compromiso ofertado	Puntos	Sin compromiso adicional	0
Compromiso ofertado	Puntos				
Sin compromiso adicional	0				

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

			Recepción prioritaria y diagnosis preferente	5	
			Recepción prioritaria + diagnosis preferente + asistencia móvil/desplazamiento	10	
			Recepción prioritaria + diagnosis preferente + asistencia móvil + disponibilidad específica para vehículos inmovilizados LIMASAM	15	
	Documentación a aportar	• Anexo I CCP. • El licitador deberá aportar declaración responsable suscrita por representante legal en la que se describan los compromisos ofertados relativos al sistema de atención prioritaria para los vehículos de LIMASAM inmovilizados por avería. En dicha declaración deberá indicarse, al menos: ○ Existencia de recepción prioritaria de vehículos adscritos a LIMASAM. ○ Compromiso de diagnosis preferente. ○ Disponibilidad de servicio de asistencia móvil desplazamiento técnico, en su caso. ○ Medios personales y materiales destinados a la atención prioritaria. ○ Procedimiento operativo previsto para la gestión de incidencias urgentes y vehículos inmovilizados. La documentación presentada tendrá carácter contractual y será exigible durante toda la vigencia del contrato.			
	Puntuación máxima	15 puntos			
	Justificación	El presente criterio se encuentra directamente vinculado con la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los vehículos adscritos a servicios públicos esenciales de limpieza y recogida, valorándose mecanismos específicos que permitan reducir los tiempos de inmovilización y mejorar la capacidad de respuesta ante averías.			
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad. Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.				
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial				
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento				

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

15. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Supuesto a considerar para cuando existan proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo: En ese caso, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. Es importante saber distinguir que se trata de una exclusión inicial de las ofertas más altas de las empresas de un mismo grupo, a los solos efectos de hacer el cálculo de la media aritmética, y que una vez obtenida ésta, se tendrá en cuenta para comprobar si se encuentran en anormalidad todas las ofertas presentadas. Fases a tener en cuenta en el proceso de consideración de ofertas anormalmente bajas: • Fase 1. La mesa de contratación o servicios técnicos de LIMASAM realizarán el examen necesario para detectar todas las posibles bajas anormales y tramitar, en su caso, el correspondiente procedimiento contradictorio de justificación, proponiendo en última instancia su admisión o exclusión. En esta fase no existe como tal una clasificación de propuestas, tan solo un examen de viabilidad. • Fase 2. Sólo una vez depurado el conjunto de ofertas válidas procede efectuar la valoración de las propuestas y clasificación de las mismas en función de las puntuaciones recibidas.
-----------------------	---

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	*Este procedimiento se basa en la doctrina establecida por el Tribunal Supremo en su Sentencia núm. 206/2026 Sección Tercera - Contencioso Administrativo.
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP. El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARCAJ Andalucía).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa. Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.
----------------	---

17. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos, así como acordar externalizar la valoración de las ofertas	☐
	No. Con carácter general, la mesa de contratación es potestativa tanto en los contratos que se tramiten vía procedimiento negociado (excepto los que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia), como en los que empleen el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP. Este último precepto señala que la labor de valoración en tal caso podrá recaer en una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Además, de conformidad con el informe 32/2018 de la Abogacía del Estado, el empleo de mesas de contratación es facultativo igualmente para los poderes adjudicadores no Administración Pública (PANAP), como LIMASAM. Por lo tanto, para el presente procedimiento no se constituye mesa de contratación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda ser asistido por los medios técnicos que correspondan	☒

18. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica. Contrato tramitado ex art. 159.6 LCSP.
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros y servicios objeto del contrato
	Plazo	Según normativa de aplicación. En el caso del mantenimiento correctivo, solo afectará a los elementos modificados en tal mantenimiento o a aquellos que estén afectados por éstos.

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------------------	---

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	Concreción: Se habrá de justificar una adecuada gestión de los residuos generados por la ejecución del contrato, máxime cuando parte de los mismos pueden ser considerados como residuos tóxicos y peligrosos.
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica artículo 202.3 de la LCSP
Documentación que aportar	Se acreditará por el adjudicatario mediante los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones durante la ejecución del contrato, a requerimiento del responsable de contrato y, en todo caso, con independencia de la duración del contrato, antes del vencimiento de cada anualidad prevista. Forma de acreditación, mediante declaración responsable que permita constatar al responsable del contrato el cumplimiento de la CEE exigida La notificación se efectuará por el adjudicatario a requerimiento del Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN¹³

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la documentación de la fila siguiente, denominada "Procedimiento PASA". Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
Procedimiento PASA	Documentación de la cláusula 10.2 CCP a excepción del Anexo I y el Anexo II, que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único. En el supuesto de aportar nueva documentación con carácter posterior a la presentación de la oferta en el seno del procedimiento (ya sea vía solicitud, requerimiento o aclaración a instancia del órgano de contratación), se señalará o indicará qué parte o partes se declaren, en su caso, confidenciales. Esta obligación no resultará extensible al contenido de la oferta previamente presentada, si no se ha declarado en su momento la confidencialidad de alguna parte de ésta.
Otras consideraciones	Los licitadores adjudicatarios, deberán ser objeto de validación en relación con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales por parte de Limpieza de Málaga S.A.M. Asimismo a dichos licitadores le podrán ser requeridas cierta documentación preceptiva para la ejecución del contrato. Las empresas que resulten adjudicatarias deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. a través del siguiente correo electrónico: cae.prl@limpiezademalaga.es para poder dar inicio al

¹³ El licitador no deberá aportar los documentos anteriores si dichos documentos constan inscritos y se aporta certificado de su inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, siempre y cuando de la información que conste en dicho certificado se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones previas previstas en los pliegos.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	proceso de coordinación de actividades empresariales y recibir indicaciones al respecto. La ejecución del contrato no podrá dar inicio hasta haber completado dicho proceso de coordinación de actividades empresariales tanto el contratista principal como, en su caso, todos los subcontratistas del mismo, y haber recibido la validación previa por parte del Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. Durante la ejecución del contrato, Limpieza de Málaga S.A.M podrá requerir al licitador adjudicatario y a todos los subcontratistas la actualización y ampliación de toda la documentación pertinente para la coordinación de actividades empresariales. El adjudicatario deberá presentar todos los documentos que le sean solicitados, así como asistir a cuantas reuniones de coordinación les sean requeridas en el proceso de coordinación de actividades empresariales.
--	--

21. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Conforme al PPT
Plazo	Conforme al PPT
Condiciones	Conforme al PPT

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes	
Condiciones	- Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura - Las facturas serán abonadas con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en un plazo de treinta días naturales desde la conformidad de la prestación objeto del contrato por el responsable del mismo. - En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA - Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. - En la factura se consignará siempre el n°/s de encargo/s	
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP	☐
	No	☒
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia."	

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS¹⁴

Clase	Hecho	Penalidad
	Penalidades por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP) tanto en suministros como en actuaciones de mantenimiento.	Hasta un 5% del pedido concreto por cada 24 horas de retraso
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	

¹⁴ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Demora en la prestación	Demora injustificada en el plazo de disponibilidad de pieza	Potestativamente, LIMASAM podrá optar por suministrar el repuesto requerido correspondiente aplicando penalización del 20% sobre el precio de compra del mismo.
Ejecución defectuosa	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP) LIMASAM dispondrá de un sistema de control del cumplimiento de calidad y elementos técnicos previstos en el pliego técnico, en particular, respecto a la ejecución defectuosa del contrato, para medir la adecuación de las reparaciones, de tal manera que, si el contratista que realiza la actuación no lleva a cabo la reparación en términos óptimos para un posterior uso de la maquinaria,	Hasta un 5% de la factura correspondiente al mes en el que se produzca. La ejecución defectuosa que implique incumplimiento de plazos podrá verse penalizada, si así se estima oportuno las penalidades establecidas para demoras en la prestación.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
----------------	--

25. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí ☒ No ☐
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.
Documentación que aportar	Para todos los licitadores: mediante Anexo II CCP Declaración responsable, aclarando la intención o no de subcontratar alguna parte del contrato con terceros o, en su caso, en la sección D, parte II, del DEUC. Para el adjudicatario: tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, mediante el Anexo VII CCP.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Límites	No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado
----------------	---

26. POSIBILIDAD DE VARIANTES

Procede	Sí	☐
	No	☒

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio colectivo aplicable	No aplica

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, a contar desde las fechas previstas en el 50.1 LCSP, según el tipo de acto, sin perjuicio de la aplicación del apartado 2 del mismo artículo, cuando el recurso se funde en causa de nulidad. Y siempre cuando el valor estimado superior sea superior a: • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras) <u>Órgano Competente:</u> Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga. Avda. de Cervantes, nº 4, (29016) Málaga, España. +34 951927156 tarcaytomalaga@malaga.eu	☐
	Cuando los actos relativos a la preparación y adjudicación del contrato no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se podrán impugnar en vía administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el área Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (recurso de alzada).	☒
Cómputo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
----------------	---

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos simplificados abreviados: 5 días naturales

30. TRATAMIENTO Y CESION DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	☐
	No	☒

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Firmado por GALLARDO LASO CARMEN - DNI ***9034** el día 18/08/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Directora Departamento Contratación y Compras

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Sobre único

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF :

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación¹⁵:

CO1. Oferta Económica: Mayor Porcentaje (%) de descuento medio ponderado de aplicación sobre el catálogo oficial del fabricante	<table><tr><th>Familia</th><th>Porcentaje (%) de descuento ofertado</th></tr><tr><td>Carrocería</td><td></td></tr><tr><td>Chasis</td><td></td></tr><tr><td>Electricidad y electrónica</td><td></td></tr><tr><td>Motor</td><td></td></tr><tr><td>Hidráulica y neumática</td><td></td></tr></table>		Familia	Porcentaje (%) de descuento ofertado	Carrocería		Chasis		Electricidad y electrónica		Motor		Hidráulica y neumática		El descuento para cada familia irá referenciado en porcentaje puro (%), con un máximo de dos decimales, y será de aplicación sobre la tarifa oficial del fabricante del vehículo para el suministro en España de las referencias originales (OEM). Se dará mayor puntuación a la oferta cuyo sumatorio obtenga la cifra más alta de las ofertas válidamente emitidas.		
	Familia	Porcentaje (%) de descuento ofertado															
	Carrocería																
	Chasis																
	Electricidad y electrónica																
	Motor																
	Hidráulica y neumática																
CO2. Precio unitario de la mano de obra para mantenimientos preventivos y correctivos	<table><tr><th>Concepto</th><th>Consumo estimado</th><th>Precio unitario máximo (sin IVA)</th><th>Precio unitario ofertado (sin IVA)</th></tr><tr><td>Precio/hora de mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo</td><td>35 horas</td><td>71,00 €</td><td></td></tr></table>	Concepto	Consumo estimado	Precio unitario máximo (sin IVA)	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio/hora de mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo	35 horas	71,00 €									
	Concepto	Consumo estimado	Precio unitario máximo (sin IVA)	Precio unitario ofertado (sin IVA)													
Precio/hora de mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo	35 horas	71,00 €															

¹⁵ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	Ofertar por encima del precio máximo unitario implica exclusión sin subsanación posible.	
CO3: Servicio prioritario de asistencia técnica y reducción de tiempos de inmovilización		
	Compromiso ofertado	Selecciona una opción
	Sin compromiso adicional	☐
	Recepción prioritaria y diagnosis preferente	☐
	Recepción prioritaria + diagnosis preferente + asistencia móvil/desplazamiento	☐
	Recepción prioritaria + diagnosis preferente + asistencia móvil + disponibilidad específica para vehículos inmovilizados LIMASAM	☐

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Alternativo al DEUC)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	☐
	En representación de la siguiente Entidad	☐
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		
Documento acreditativo de la representación (escritura de poder, etc.)		
Lote/s a participar en la licitación		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Objeto del contrato:

- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Entidad, de la contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios, se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

2. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Málaga, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

3. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

4. Condiciones subjetivas del licitador (Marcar lo que proceda):

- ☐ Que la sociedad a la que representa es una PYME
- ☐ Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

5. Confidencialidad.

- ☐ Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- ☐ Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

- Que se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información a que tendrá acceso en calidad de contratista.

6. Obligaciones en materia de discapacidad

Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- ☐ No emplea a 50 o más trabajadores/as.
- ☐ SI emplea 50 o más trabajadores/as, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

7. Obligaciones en materia de igualdad

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- ☐ NO emplea a más de 50 trabajadores/as y NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres
- ☐ SI está obligado a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, dispone del mismo y se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con número de Acuerdo/Localizador¹⁶:

8. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar
- la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre competencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

9. Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

10. Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.

11. Que designa como dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar notificaciones la siguiente:

12. Subcontratación: Que la empresa a la que represento

- ☐ **NO** tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- ☐ **SI** tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas y declarando que el mismo o los mismos no se encuentra/n incurso/s en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.:

¹⁶ Se requiere código de acuerdo/localizador a los efectos de comprobar la validez de su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en el art. 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

- [Parte del contrato]con el subcontratista con domicilio en (C.P.), calle nº piso teléfono y NIF

Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

13. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio

- ☐ La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado.....

Y, además a la presente licitación:

- ☐ NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
 -
 -

14. Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:

- ☐ NO concurre en UTE.
- ☐ SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:

.....

a cuyo efecto se acompaña compromiso de constitución de la UTE con arreglo a los previsto en el **anexo II. I)**

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

Notas:

- Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE (Anexo II.I) en el que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado en este Anexo podrá ser sustituida por una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que correspondan, cuando el licitador que pretende acceder al contrato no esté sujeto al cumplimiento de tales obligaciones en territorio español, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a tenor de la interpretación expuesta por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 8/1999

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

ANEXO II.I: MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso por cada lote)

D./Doña		Con DNI nº:	
☐ En nombre propio			
☐ En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
.....con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

D./Doña		Con DNI nº:	
☐ En nombre propio			
☐ En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
.....con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a **(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.**

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

ANEXO VII: MODELO COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Por parte del contratista principal

Sr./Sra.:			con DNI N°:	
con domicilio en:				
en nombre ¹⁷ :			con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:				
En relación con el contrato denominado:				
expediente n°		y en relación al/los lote/s:		
DECLARA , que en aplicación de lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, que tiene la intención de concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos, e indica a continuación la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que va a encomendar su realización.				
Nombre o denominación de la empresa subcontratista				
Parte o partes del contrato a realizar por la empresa subcontratista				
Importe del subcontrato		Porcentaje de subcontratación que representa sobre el precio del contrato.		%
Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.				

Por parte de la empresa subcontratista:

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
En nombre y representación de la parte subcontratista:		con NIF N°:	
Domicilio social en:		email	
Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato con expediente n° _____ DECLARA			

¹⁷ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

1. *Que cuenta con la capacidad y solvencia -para los procedimientos que sea exigible ésta última- para la realización de la parte del contrato que se le encomienda, o en su caso, clasificación, justificativa de su aptitud.*
2. *Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad incluida, en su caso, la habilitación profesional que a tal efecto se exija en los pliegos.*
3. *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
4. *Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
5. *Autorizo expresamente a LIMASAM a consultar los datos del ROLECE.*
6. *Manifiesta que no se incurre en ninguna causa que le sitúe en la posición de no poder ejecutar este contrato por un conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y del Consejo de 18 de julio de 2018.*
7. *Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.*

- En los supuestos de habilitación profesional exigible al subcontratista exclusivamente para actividades accesorias o complementarias, no pertenecientes al núcleo esencial de la prestación, es posible integrar la aptitud acudiendo a la subcontratación en aplicación del principio de proporcionalidad que sostiene la jurisprudencia (por todas, STS 4310/2025 de 1 de octubre de 2025). En estos casos, se deberá adjuntar a la presente comunicación la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte accesoria y/o complementaria de la prestación que se pretende subcontratar para lo cual será necesario - en el supuesto que así se exija en los pliegos- la acreditación de la correspondiente habilitación profesional/autorización en función del apartado 11 CCP.

En aplicación de la jurisprudencia precitada, en ningún caso será posible suplir la falta de aptitud legal para realizar todas o alguna de las prestaciones principales que constituyen el objeto del contrato acudiendo a la figura de la subcontratación.

- En los supuestos de obras y/o servicios con clasificación empresarial exigible: Conforme art. 77 LCSP, exclusivamente el contratista principal está obligado a acreditar la clasificación cuando ésta sea exigida en el procedimiento y en los términos del apartado 11 CCP. Los subcontratistas no tienen que estar clasificados, a menos que el adjudicatario (como contratista principal) pretenda acreditar su solvencia técnica mediante la integración de medios externos (art. 75 LCSP), entre ellos, los de algún subcontratista (anexo II.II epígrafe B)
- En todo caso, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato.

Contratación mixta del suministro (principal) de los repuestos oficiales, y del servicio (accesorio) para mantenimientos preventivos y correctivos vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos, de vehículos pesados de la marca VOLVO pertenecientes a la flota de LIMASAM y que prestan distintos servicios.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.